



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)

j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2020-00073-00
EJECUTANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
EJECUTADO: MARÍA MAGDALENA SEPULVEDA ESTUPIÑAN
ASUNTO: AUTO DISPONE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Encontrándose el expediente al despacho se recibió memorial en virtud del cual el apoderado judicial del extremo demandante allegó constancia de la entrega de la citación para diligencia de notificación del mandamiento de pago en la dirección física de destino, misma que conforme al soporte expedido por la empresa de correo "Rural Express"¹, tuvo lugar el 28/01/2021, sin que a la fecha se haya acreditado la notificación personal de dicha providencia. En consecuencia, la parte demandante deberá efectuar la notificación por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., insertando, además de la información prevista en dicha norma, la demanda junto con sus anexos y los medios tecnológicos para establecer contacto con el juzgado a fin de que la ejecutada pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa, teniendo en cuenta que la atención presencial al usuario se encuentra restringida. Con dicho propósito se recuerda la cuenta de correo: j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co y el abonado celular 3115907399, para atención virtual en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

¹ PDF No. 04 folio 40 del expediente digital

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE CALDAS-BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 05 de fecha 12 de febrero de 2021 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04a386211a55f129b3eac0edede5b204018663395b8bd974b896f7d
b17577b47**

Documento generado en 11/02/2021 05:17:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>